



ACTUALIDAD TRIBUTARIA

1. MODIFICAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE PREDIOS 2017

A través de la Resolución de Superintendencia N° 135-2018-SUNAT, publicada el 30 de mayo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se modifican los sujetos obligados a presentar la Declaración de Predios, disminuyéndose el universo de los obligados a presentar esta declaración, con el fin de reducir los costos de cumplimiento de esta obligación.

En ese sentido, se encuentran obligados a presentar la Declaración de Predios 2017 las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas domiciliadas o no en el país que, al 31 de diciembre de 2017, sean:

- Propietarios de dos o más predios, no inscritos en el Registro de Predios, cuyo valor total sea mayor a S/ 150 000.00.
- Propietarios de dos o más predios no inscritos en el Registro de Predios, siempre que al menos dos de ellos, hayan sido cedidos para ser destinados a cualquier actividad económica.
- Propietarios de un único predio, no inscrito en el Registro de Predios, cuyo valor sea mayor a S/ 150,000, el cual haya sido subdividido y/o para efecto de cederlo a terceros a título oneroso o gratuito.

Para estos efectos, se ha dispuesto: (i) incorporar la definición de “Registro de Predios”, entendida como el registro jurídico, integrante del Registro de Propiedad Inmueble, a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; (ii) precisar que la información que se proporcione en la Declaración de Predios debe corresponder únicamente a los predios no inscritos en el Registro de Predios; y, (iii) derogar el artículo referido a los sujetos exceptuados de presentar la Declaración de Predios.

Adicionalmente a lo señalado, se ha establecido, que se exceptuadas de presentar la Declaración de Predios, aquellas personas que únicamente deban modificar información referida al valor del predio no inscrito en el Registro de Predios, consignada en la Declaración de Predios de años anteriores.

En caso que el declarante posea predios fuera del país, también deberá declararlos.

El cronograma de vencimientos para la Declaración de Predios 2017, es el siguiente:

DECLARACIÓN DE PREDIOS 2017					
Último dígito del RUC o Documento de Identidad	8 y 9 o una letra	6 y 7 o una letra	4 y 5 o una letra	2 y 3 o una letra	0 y 1 o una letra
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018	5 de junio de 2018	6 de junio de 2018	7 de junio de 2018



2. Recordatorio: Vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa - Reporte Local del año 2017

De acuerdo al artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N ° 014-2018/SUNAT, los contribuyentes que se encuentran sujetos a las normas de precios de transferencia, deberán presentar la Declaración Jurada Informativa - Reporte Local del año 2017 en los plazos establecidos para el vencimiento de las obligaciones mensuales de mayo:

DECLARACIÓN DEL REPORTE LOCAL 2017							
Último dígito del RUC o Documento de Identidad	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes y UESP
Fecha de vencimiento	14 de junio de 2018	15 de junio de 2018	18 de junio de 2018	19 de junio de 2018	20 de junio de 2018	21 de junio de 2018	22 de junio de 2018

En caso necesitar mayor alcance con respecto a la presente norma, por favor no duden en comunicarse con nosotros a tributario@cpb-abogados.com.pe.

Atentamente,

ÁREA TRIBUTARIA – CPB ABOGADOS

Germán Carrera Rey

gcarrera@cpb-abogados.com.pe

Cecilia Muñoz

cmunoz@cpb-abogados.com.pe

Osmán Zevallos

ozevallos@cpb-abogados.com.pe

Joel Antonio Solano

asolano@cpb-abogados.com.pe